



Resolución Directoral Nacional N° 190-2010-BNP

Lima, 20 OCT. 2010

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 203-2010-BNP/OA, de fecha 16 de setiembre del 2010, mediante el cual el Director General de la Oficina de Administración informa sobre la renuncia de la servidora Candy Calderón Vives, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 017-2010-BNP, de fecha 25 de enero de 2010, se encargo a la licenciada Candy Calderón Vives, las funciones de Directora del Programa Sectorial II, Directora Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Proyectos Especiales del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, Categoría Remunerativa F - 3;

Que, mediante Resolución Directoral N° 071-2010-BNP/OA, de fecha 11 de agosto de 2010, se contrata por Servicios Personales a los servidores profesionales y técnicos de la Biblioteca Nacional del Perú, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2010, Resolución que comprende a la servidora Candy Calderón Vives;

Que, mediante Informe N° 126-2010-BNP/CBN-DEPE, de fecha 08 de setiembre de 2010, la servidora Candy Calderón Vives, en cumplimiento de las Directivas Internas de la Institución, procede a realizar la respectiva entrega de cargo, y presenta su renuncia a la encargatura de Directora del Programa Sectorial II, Dirección Ejecutiva de Proyectos Especiales del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú y a su plaza de origen N° 188 de Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección Ejecutiva de Proyectos Especiales del Centro Bibliográfico Nacional, a partir del 08 de setiembre del 2010;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 168-2010-BNP, de fecha 03 de setiembre de 2010, dio por concluida, con eficacia anticipada, la encargatura de Candy Calderón Vives, al cargo de Directora de Programa Sectorial II, Directora Ejecutiva de Proyectos Especiales del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 190 -2010-BNP (Cont.)

Que, en atención a la solicitud presentada por la servidora Candy Calderón Vives, se ha procedido a dar de baja en la planilla de haberes a partir del 08 de setiembre de 2010, declarando vacante la plaza N° 188, Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección Ejecutiva de Proyectos Especiales del Centro Bibliográfico Nacional;

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, los trabajadores de la Administración Pública, contratados por Servicios Personales no están comprendidos en la carrera Administrativa del Sector Público, pero si en lo que sea aplicable de las disposiciones de la Ley de Bases de la Administración Pública;

Que, el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta días calendario, siendo potestad del titular de la Entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, mediante el Informe del Visto, el Director General de la Oficina de Administración, estima conveniente la emisión de la Resolución Directoral Nacional correspondiente, y;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura", el Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DAR POR ACEPTADA, a partir del 08 de setiembre de 2010, la renuncia de la servidora Candy Calderón Vives, el cargo de Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección Ejecutiva de Proyectos Especiales del Centro Bibliográfico Nacional, agradeciéndole por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú